



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE

Nº.-648/14

Sucre, 05 de septiembre de 2014



Handwritten notes and stamps: "C-5674", "170", and a signature.

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

CONSIDERANDO:

Que, con registro Nº CDE1-234 de 18 de agosto de 2014, ingresa a la Comisión de Desarrollo Económico, Productivo Local, Financiera y de Gestión Administrativa, Nota Cite Despacho Nº 1059/14 de 18 de agosto 2014, suscrita por el Arq. Moisés Torres Chive (fjs. 197), solicitando al Presidente del H. Concejo Municipal y por su intermedio al Pleno del Ente Deliberante, el tratamiento y consideración del **CONTRATO ADMINISTRATIVO L.P. Nº 027/2014 "COMPRA DE CEMENTO ASFALTICO PARA LA CONSTRUCCION DE RECAPADO ASFALTICO AV. DEL EJERCITO Y AV. LUIS PAZ"**; en aplicación del Art. 16, Numeral 8) de la Ley 482 de Gobiernos Autónomos Municipales.

Que, el Responsable de Pavimento de Vías del G.A.M.S., mediante Nota AREA DE PAVIMENTO DE VIAS G.A.M.S. - CITE: Nº 444/14 de 02 de junio de 2014 (fjs. 22), conforme al Art. 35 del D.S. 0181 de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (NB-SABS), adjuntando Especificaciones Técnicas y Condiciones requeridas, Certificación Presupuestaria y otros documentos, solicitan al Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional y Empleo del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre, el Inicio del Proceso de Contratación para la **"COMPRA DE CEMENTO ASFALTICO PARA LA CONSTRUCCION DE RECAPADO ASFALTICO AV. DEL EJERCITO Y AV. LUIS PAZ"**, con un Precio Referencial de **Bs. 2.937.311,52 (Dos Millones Novecientos Treinta y Siete Mil Trescientos Once 52/100 Bolivianos)**. Método de selección: **CALIDAD, PROPUESTA TÉCNICA Y COSTO**.

Que, la Autoridad Responsable del Proceso de Contratación de Licitación Pública - RPC, conforme a la previsión del Art. 33 Parg. I Inc. b) del D.S. 0181, mediante Resolución Administrativa RPC 101/2014 de 05 de junio de 2014 (fjs. 23), que en su parte Resolutiva dispone; Art. 1º **AUTORIZAR** el inicio del proceso de contratación, bajo la modalidad de Licitación Pública Nacional Nº 18/2014 para la **"COMPRA DE CEMENTO ASFALTICO PARA LA CONSTRUCCION DE RECAPADO ASFALTICO AV. DEL EJERCITO Y AV. LUIS PAZ"**, Art. 2º **APROBAR el Documento Base de Contratación**, en el marco de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios D.S. Nº 181 en su Art. 33 inc. b), otorga la responsabilidad de aprobar el DBC para su publicación, publicándose la Convocatoria en el SICOES el 05 de Junio de 2014 (fjs. 75), con número de confirmación: 1422321, Código Interno 18/2014, **CUCE: 14-1101-00-475118-1-1**, (Primera Convocatoria), con Precio Referencial de **Bs. 2.937.311,52 (Dos Millones Novecientos Treinta y Siete Mil Trescientos Once 52/100 Bolivianos)**.

Que, la Comisión de Calificación designada para el efecto, conformada por el Lic. Mario Echalar con el Cite RPC Nº 103 (Representante de la Unidad Administrativa) como Administrativo (fjs. 79), el Ing. Jorge Ibáñez con el Cite RPC Nº 102 (Representante de la Unidad Solicitante), como Solicitante (fjs. 80) y el Ing. Raúl Lima (Representante de la Unidad Técnica) como Técnico (fjs. 81), luego de evaluar y calificar las propuestas presentadas por los proponentes, evidenciándose la participación de DOS (2) PROPONENTES interesados que presentaron sus propuestas, tal como consta en el Acta de Cierre de Presentación de Propuestas de 27 de JUNIO de 2014 (fjs. 84) y conforme prevé el art. 38 del D.S. 0181, presentó su **INFORME DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN Nº 031/2014** sin Cite de fecha 27 de junio de 2014 (Fjs. 154 a Fjs. 155) y **RECOMIENDA ADJUDICAR** el Proceso de **"COMPRA DE CEMENTO ASFALTICO PARA LA CONSTRUCCION DE RECAPADO ASFALTICO AV. DEL EJERCITO Y AV. LUIS PAZ"**, a la propuesta de la Empresa **B6 IMPORTACIONES Y REPRESENTACIONES** representada legalmente por el Sr. Heriberto Victorio Lema Trigo, con un costo de **Bs. 2.923.960,10** (Dos Millones Novecientos Veintitrés Mil Novecientos Sesenta 10/100 Bolivianos), con un plazo de Entrega de Treinta (30) días. De acuerdo al siguiente detalle:



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia



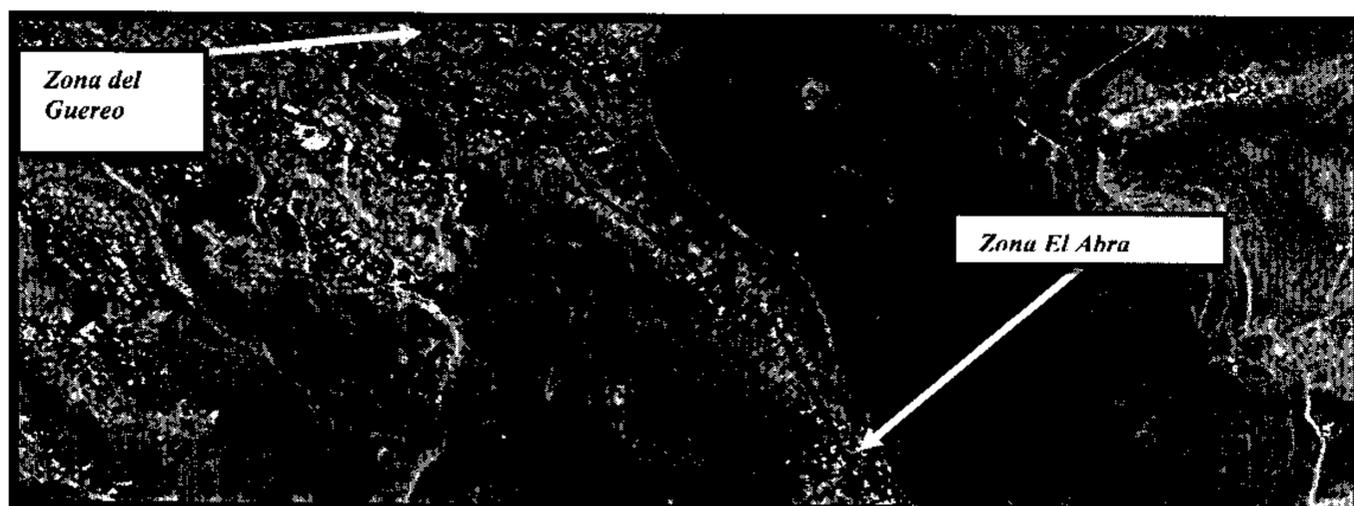
Item	Descripción del Bien	Marca	País de Origen	Plazo de Entrega (Días Calendario)	Cantidad Ofertada (Kg.)	Precio Unitario en Bs.	Precio Total en Bs.
1	COMPRA DE CEMENTO ASFALTICO PARA LA CONST. DE RECAPADO ASFALTICO AV. DEL EJERCITO Y AV. LUIS PAZ	BETUNE L	BRASIL	30 DIAS	333.785,40	8,76	2.923.960,10

SON: DOS MILLONES NOVECIENTOS VEINTITRES MIL NOVECIENTOS SESENTA 10/100 BOLIVIANOS

Que, la Autoridad Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA) conforme prevé el art. 34 del D.S. 0181, mediante Resolución Expresa RPC N° 130/2014 Resolución de Adjudicación de 04 de julio de 2014 (fjs. 156 a fjs. 157), **RESUELVE: Aprobar** el Informe de la Comisión de Calificación y **Adjudicar** el objeto de contratación "**COMPRA DE CEMENTO ASFALTICO PARA LA CONSTRUCCION DE RECAPADO ASFALTICO AV. DEL EJERCITO Y AV. LUIS PAZ**", al proponente de la Empresa B6 IMPORTACIONES Y REPRESENTACIONES representada legalmente por Sr. Heriberto Victorio Lema Trigo, con un costo de **Bs. 2.923.960,10** (Dos Millones Novecientos Veintitres Mil Novecientos Sesenta 10/100 Bolivianos), con un plazo de Entrega de Treinta (30) días.

Que, el proyecto "**COMPRA DE CEMENTO ASFALTICO PARA LA CONSTRUCCION DE RECAPADO ASFALTICO AV. DEL EJERCITO Y AV. LUIS PAZ**", se encuentra inscrito en el POA y Presupuesto Institucional Gestión 2014, registrado en SIGMA según Certificaciones Presupuestarias de 02 de junio de 2014 con Preventivo N° 09798, Categoría Programática 17 0957 000 Fuente 41, Organismo Financiador 119 T.G.N. Impuesto Directo a los Hidrocarburos, Partida de Gasto 342 Productos Químicos y Farmacéuticos, con un monto autorizado de Bs. 1.410.933,92 (Un Millón Cuatrocientos Diez Mil Novecientos Treinta y Tres 92/100 Bolivianos) (Fjs. 12) y Preventivo N° 09797, Categoría Programática 17 0958 000 Fuente 41, Organismo Financiador 119 T.G.N. Impuesto Directo a los Hidrocarburos, Partida de Gasto 342 Productos Químicos y Farmacéuticos, con un monto autorizado de Bs. 1.526.377,60 (Un Millón Quinientos Veintiséis Mil Trescientos Setenta y Siete 60/100 Bolivianos) .

Que, según el Resumen Ejecutivo el proyecto se encuentra ubicado en el Distrito N° 1 y 5 en la Ciudad de Sucre.



Realizar el proyecto "**CONSTRUCCION RECAPADO ASFALTICO AV. DEL EJERCITO**", que permitirá contar con vías en mejor estado para la transitabilidad de vehículos y peatones.

La población beneficiada directamente serán todas las familias que habitan la avenida del Ejercito e indirectamente toda la población de Sucre que circula la misma.

Que, según el Resumen Ejecutivo el proyecto se encuentra ubicado en el Distrito N° 2 en la Ciudad de Sucre.



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia



Realizar el proyecto: "CONSTRUCCION DE RECAPADO ASFALTICO AV. LUIS PAZ" en la zona del barrio Petrolero de nuestra ciudad de Sucre, con la finalidad de mejorar el aspecto de la ciudad dando un mejor aspecto y transitabilidad a los vehículos y peatones.

Los directos beneficiarios son las familias asentadas a lo largo de la avenida Luis Paz y colindantes a esta y toda de la ciudad, indirectamente las personas que transitan con vehículos, en el mejor de los casos la ciudad entera.

Que, de conformidad a lo establecido en el art. 37 y siguientes del Decreto Supremo N° 181, la Dirección Jurídica elaboró el **Contrato Administrativo L.P. N° 27/2014**, para la ejecución del proyecto "**COMPRA DE CEMENTO ASFALTICO PARA LA CONSTRUCCION DE RECAPADO ASFALTICO AV. DEL EJERCITO Y AV. LUIS PAZ**", cumpliendo los requisitos señalados en el Documento Base de Contratación, siendo estos los siguientes:

➤ Documento Base de Contratación (de fjs. 23 a fjs. 72)
➤ Certificación Presupuestaria (a fjs. 12 a fjs. 13)
➤ Aprobación del Documento Base de Contratación DBC (a fjs. 23)
➤ Especificaciones Técnicas (de fjs. 07 a fjs. 10)
➤ Resumen Ejecutivo del Proyecto (de fjs. 15 a fjs. 18)
➤ Número de Identificación Tributaria (a fjs. 166)
➤ Certificado de Solvencia Fiscal (a fjs. 165)
➤ Registro de Beneficiarios del SIGEP (a fjs. 161)
➤ Certificado de No Adeudo a la Seguridad Largo Plazo (fjs. 162 y fjs. 163)
➤ Registro de Comercio de Bolivia (FUNDEMPRESA) (a fjs. 167)
➤ Boleta de Garantía Seriedad de Propuesta (a fjs. 136)
➤ Boleta de Garantía de Cumplimiento de Contrato (fjs. 163)
➤ Registro Nacional de Unidades Productivas PRO BOLIVIA (fjs. 160)
➤ Registro Único de Proveedores del Estado RUPE (de fjs. 169)

Asimismo, independientemente de los documentos citados anteriormente, cumple con los requisitos establecidos en la modalidad de contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo, según lo dispuesto por el Decreto Supremo 181 y su Reglamentación:

➤ Solicitud de Autorización de Inicio de Proceso de Contratación (a fjs. 22)
➤ Confirmación de Publicación en el SICOES (a fjs. 75)
➤ Resolución de Aprobación del DBC (a fjs. 78)
➤ Designación de la Comisión de Calificación (a fjs. 79 a fjs. 81)
➤ Acta de Cierre de Presentación de Propuestas (a fjs. 84)
➤ Resumen de Descalificación de Proponentes (a fjs. 142)
➤ Informe de la Comisión de Calificación (de fjs. 154 a fjs.155)
➤ Evaluación de Propuesta Técnica (de fjs. 145)



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre



Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

➤ Resolución Administrativa de Adjudicación (a fjs. 156 a fjs. 157)
➤ Formulario de Presentación de Propuestas (a fjs.138 a fjs.140)
➤ Documentación de la Propuesta Económica y Técnica (de fjs. 130 a fjs.135)

Que, la **Ley de Inicio del Proceso Autonómico Municipal N° 001/2011** sancionada por el H. Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de junio de 2011, en la parte sobresaliente de su Art. 6 dispone que, a partir de la **PUBLICACIÓN** de dicha Ley y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante: **“LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA”, “ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL” Y “RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL” ...**

Que, el H. Concejo Municipal tiene atribuciones de aprobar o rechazar los contratos y convenios dentro de los plazos establecidos, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 16 Numeral 8) de la Ley 482 de Gobiernos Autónomos Municipales.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

Art.1° APROBAR la suscripción de la **Minuta de Contrato L.P. N° 27/2014**, entre el GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SUCRE representado legalmente por el Arq. Moisés Rosendo Torres Chive, Lic. Rafael Rolando Rodríguez Gómez y el Ing. Ivan Omar Flores Rejas, en calidad de Honorable Alcalde Municipal de Sucre, Secretario Municipal Administrativo y Financiero y Secretario Municipal de Obras Públicas respectivamente y por otra parte el Sr. Heriberto Victorio Lema Trigo, representante legal de la Empresa B6 IMPORTACIONES Y REPRESENTACIONES, para la ejecución del proyecto **“COMPRA DE CEMENTO ASFALTICO PARA LA CONSTRUCCION DE RECAPADO ASFALTICO AV. DEL EJERCITO Y AV. LUIS PAZ”**; de acuerdo a las características consignadas en el Objeto del Contrato, con un costo total de **Bs. 2.923.960,10** (Dos Millones Novecientos Veintitrés Mil Novecientos Sesenta 10/100 Bolivianos), con un plazo de Entrega de Treinta (30) días.

Item	Descripción del Bien	Marca	País de Origen	Plazo de Entrega (Días Calendario)	Cantidad Ofertada (Kg.)	Precio Unitario en Bs.	Precio Total en Bs.
1	COMPRA DE CEMENTO ASFALTICO PARA LA CONST. DE RECAPADO ASFALTICO AV. DEL EJERCITO Y AV. LUIS PAZ	BETUNEL	BRASIL	30 DIAS	333.785,40	8,76	2.923.960,10

Art.2° La calidad del Cemento Asfaltico, en estricto acuerdo al Requerimiento de Propuestas y Especificaciones Técnicas, será de responsabilidad exclusiva del Responsable de Pavimento de Vías y Secretaria de Municipal de Obras Públicas.

Art.3° La Comisión de Recepción bajo su exclusiva responsabilidad deberá verificar la calidad del Cemento Asfaltico, observando el cumplimiento de las especificaciones técnicas, propuesta adjudicada y condiciones del Contrato, de conformidad con lo establecido en el Art. 39, del D.S. N° 0181.

Art.4° Se deja claramente establecido que en el proceso de contratación del proyecto **“COMPRA DE CEMENTO ASFALTICO PARA LA CONSTRUCCION DE RECAPADO ASFALTICO AV. DEL EJERCITO Y AV. LUIS PAZ”**, la designación de los miembros de la Comisión de Calificación en el Proceso de Calificación de Propuestas y la calidad del Cemento Asfaltico, es responsabilidad



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre



Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

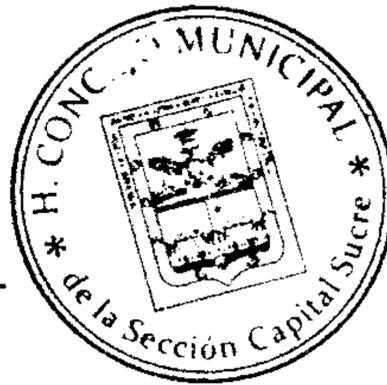
exclusiva de la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal, del Responsable del Proceso de Contratación, los Integrantes de la Comisión de Calificación y de sus instancias técnicas correspondientes.

Art.5º Remitir una fotocopia de la documentación al Banco de Datos y Archivos del Concejo Municipal de Sucre.

Art.6º El Ejecutivo Municipal queda a cargo de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, hágase saber y cúmplase.


Abog. Antonio German Gutiérrez Gantier
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL




Lic. Veronica Berrios Vergara
CONCEJAL SECRETARIA H.C.M.